

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

472

Piura,

12 DIC 2012

VISTOS: Carta N° 042-2012/CONSORCIO ANDREITA/RL del 28 de noviembre del 2012, Informe N° 160-2012/GRP-440310-RMV del 29 de noviembre del 2012, Informe N° 1699-2012/GRP-440300 del 03 de diciembre del 2012, Informe N° 128-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 07 de Diciembre del 2012, Informe N° 1340-2012/GRP-440320, de fecha 07 de Diciembre del 2012, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 02, de la Obra: " Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungará Cura Mori – Piura" código SNIP N° 74100 y ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Abril de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 016-2012, para la Ejecución de la Obra: " Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungará Cura Mori – Piura" código SNIP N° 74100, materia del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, derivada del desierto de Licitación Pública N° 006-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI con el Contratista Consorcio Cura Mori, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 2'990,056.56 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Seis con 56/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 586-2012/GOB. REG.PIURA-PR del 29 de agosto del 2012 se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra " Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungará Cura Mori – Piura" código SNIP N° 74100, por prestaciones adicionales originadas por errores o omisiones u omisiones en el Expediente Técnico; por el monto ascendente a S/. 62,307.91 (Sesenta y dos Mil Trescientos Siete con 91/100 Nuevos Soles) que representa una incidencia del 2.08% respecto del monto original del contrato, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 426-2012/BOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 14 de noviembre del 2012 se Aprueba la Modificación N° 02 del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungara Cura Mori – Piura" con código SNIP N° 74100, originados como consecuencia de la modificación del área techada de los pabellones de aulas, el reforzamiento de la estructura metálica de la cobertura del patio de formación, el pintado de columnas metálicas de la estructura metálica de la mencionada cobertura y las aclaraciones sobre espesor de los tubos de fierro negro de la estructura metálica del patio de formación y la sección de la canaleta de evacuación de aguas pluviales, y en la forma y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que incluye los planos: Plano A-04'- Segunda Planta y Elevación Aulas Módulo I – Modificados, Plano A – 05'- Elevaciones Aulas Módulo I – Modificado, Plano A – 06'- Cortes Aulas Módulo I – Modificado, Plano E – 08'- Aulas – Aligerado Segundo Piso y Detalles – Modificados, Plano E-18'- Patio de Formación – Cobertura y Detalles - Modificado; las cuales nacen de la absolución de consultas sobre ocurrencias en Obra;

Que, mediante Carta N° 042-2012/CONSORCIO ANDREITA/RL del 28 de noviembre del 2012, la Supervisión Externa de Obra Consorcio Andreita, açude ante la Dirección de Obras a fin de remitir



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

472

Piura,

12 DIC 2012

el presupuesto deductivo N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 02, cuyo monto asciende a S/. 54,040.76 que representa el 1.81 % del monto contractual; debido esto a la existencia de modificaciones N° 02 del expediente técnico de la Obra en mención; el deductivo del proyecto contempla la deducción de :

ESTRUCTURAS

Vigas: Viga de voladizo en las aulas de los dos pabellones las mismas que se detallan a continuación:

- 1.- Concreto en vigas $F'c = 210 \text{Kg/cm}^2$; consta la construcción de 9.02 m³ de vigas de voladizo.
- 2.- Encofrado y Descofrado normal en vigas; consta de un área de 61.27 m² de vigas en voladizo.
- 3.- Acero $Fy = 4200 \text{Kg/cm}^2$ para vigas; consta de la colocación de 870.08 Kg de acero grado 60 de vigas de voladizo.

ARQUITECTURA

Tarrajeo de vigas:

Tarrajeo de la viga de voladizo en las aulas de los 02 pabellones la misma que se detallan a continuación:

- 1.- Tarrajeo de Superficies (vigas); consta de la construcción de 61.27 m² de tarrajeo.

Tarrajeo de cielorraso:

Tarrajeo de cielorraso de voladizo en las aulas de los 02 pabellones la misma que se detallan a continuación:

- 1.- Cielorraso con mezcla C:A 1:4; consta la construcción de 60.40 m² de tarrajeo

Carpintería de Madera

- 1.- Ticero de Madera Tornillo (L=3.00m) Barnizado; consta la construcción 56.00 und.

Pintura de Vigas:

Pinturas de Vigas de voladizo en las aulas de los 02 pabellones las mismas que se detallan a continuación:

- 1.- Pintura látex en columnas y vigas; consta de la pintura de 61.27 m²
- 2.- Pintura Látex dos manos en cielorraso; consta de la pintura de 60.40 m²

Varios Limpieza y Jardinería

Corresponde a la construcción de pizarras de 3.00 X 1.20m y 5.00 X 1.20 m según lo especificado en los planos.

- 1.- Elaboración y pintado de Pizarra de concreto.- Consta la construcción de 78.40 m².

Por lo señalado la Supervisión recomienda la aprobación del deductivo N° 01 de la obra antes señalada.

Que con Informe N° 160-2012/GRP-440310-RMV del 29 de noviembre del 2012, el Monitor de Obra aúde ante la Dirección de Obras, y hace de conocimiento lo señalado por la Supervisión Externa relacionado al deductivo de Obra N° 01 vinculante al adicional N° 02, por ello solicita derivar la documentación para que se emita la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 3433-2012/GRP-440310, del 30 de noviembre del 2012, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcción, lo informado por la Supervisión Externa de Obra Consorcio Andreita, otorgando su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01 por S/. 54,040.76 nuevos soles vinculante al Adicional de Obra N° 02, cuya incidencia es de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

472

Piura,

12 DIC 2012

-1.81% esto como consecuencia de la modificación del Expediente Técnico aprobado con R.G.R. N° 426-2012/GRP siendo el nuevo monto del contrato S/. 2'998,323.71 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintitres con 71/100 Nuevos Soles) con una incidencia acumulada de 0.27%; y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 1699-2012/GRP-440300 del 03 de diciembre del 2012, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 128-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 07 de Diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisión Externa de Obra Consorcio Andreita, Monitor de Obra, Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcciones, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 02, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** generados por partidas deducidas como consecuencia de la modificación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 426-2012/BOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 14 de noviembre del 2012, **cuyo presupuesto del Deductivo N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 01 asciende a S/. 54,040.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta con 76/100 Nuevos soles** el cual considera gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV del 18% y que representa el -1.18 % del monto del contrato, siendo **el nuevo monto contractual la suma de S/. 2'998,323.71 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintitres con 71/100 Nuevos Soles)** con una incidencia acumulada de 0.27%; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 02 de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungara Cura Mori – Piura"** con código SNIP N° 74100; todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; así como en lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra";

Que, mediante Informe N° 1340-2012/GRP-440320, de fecha 07 de Diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional N° 02 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

472

Piura,

12 DIC 2012

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "Ampliación y Mejoramiento en la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14053 Cucungara Cura Mori - Piura" con código SNIP N° 74100, por un monto ascendente a la suma de **S/. 54,040.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta con 76/100 Nuevos soles** el cual considera gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV del 18% y que representa el -1.81% del monto del contrato, siendo **el nuevo monto contractual la suma de S/. 2'998,323.71 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintitres con 71/100 Nuevos Soles)** con una incidencia acumulada de 0.27%; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 02 de la Obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 016-2012-GRP, suscrita con el Contratista CONSORCIO CURA MORI, en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CURA MORI en su domicilio legal ubicado en Calle Cuzco Norte N° 246 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Supervisión de la obra CONSORCIO ANDREITA en su domicilio legal ubicado en Manzana D1, Lote 16 Cuarta Etapa Urb. Piura - Piura

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91289
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

